

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20266000160461



Bogotá D.C. 05-05-2026

Señor.

ANÓNIMO.

manuelmanjar@gmail.com

Asunto: Respuesta Radicado ORFEO IDR D No. 20262100189752 del 08 de abril de 2026

Respetado Sr. Anónimo,

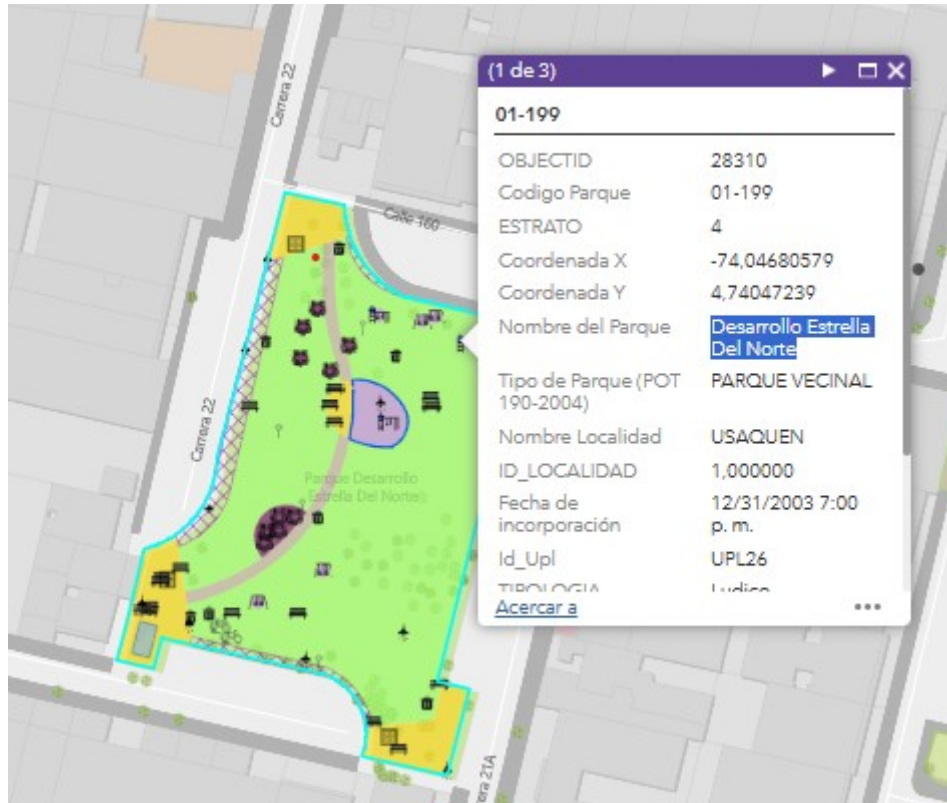
Con la finalidad de brindar respuesta a su solicitud correspondiente a ***“(...) la invasión del espacio público que se ha venido presentando en el parque Estrella del Norte ubicado en la calle 160 con carrera 21 de la Localidad de Usaquén, hechos que se han reiterado por mas de tres años en donde ninguna de las entidades encargadas ha ejercido el control correspondiente: El colegio privado Wesleyano del Norte se encuentra ubicado en la carrera 22 con calle 160 de esta misma localidad, a diario los docentes de la institución educativa salen con los estudiantes del colegio Wesleyano ocupando todo el parque para realizar las clases de educación física, como también los recreos, invadiendo la zona publica desde las 10:30am hasta las 4:00pm. (...) Al ser una institución privada y estar invadiendo el espacio público durante los días hábiles se están transgrediendo los derechos de toda la población tanto niños y población de la tercera edad impidiendo la libertad de locomoción como también siendo un riesgo de accidentes en los cuales se podría configurar la responsabilidad extracontractual de la administración distrital al no haber ejercido el control correspondiente. (...) Los vecinos del parque Estrella del Norte también salen con sus mascotas para dar un paseo y como el parque permanece invadido por más de cincuenta adolescentes no se puede acceder a las áreas para realizar recreación con las mascotas, incluso siendo también un riesgo de agresión por alguno de los perros a los estudiantes del colegio Wesleyano (...)”***, se evidencia que el parque al cual usted hace referencia se denomina **“Desarrollo Estrella Del Norte”** con código del parque 01-199 de escala de proximidad (antes vecinal o de bolsillo) y que pertenece al Sistema Distrital de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



visorparques.idrd.gov.co/

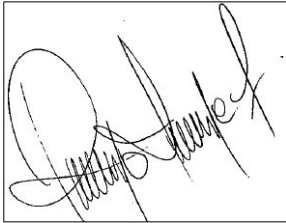
Luego de identificar el parque objeto de consulta y de su interés, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que esta entidad carece de facultades de policía por lo que el control de **espacio público**, adelantar los mecanismos de acción y **control policial y ejercer las acciones pertinentes de prevención, recuperación y preservación del uso adecuado del espacio público** le corresponde realizarlo a las alcaldías locales, las actuaciones a adelantar serán de resorte de la Alcaldía Local, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” el cual reza:

7 **“Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas.** Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado” “9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, **recuperación y conservación del espacio público**, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

Encuentra entonces la Subdirección Técnica de Parques, que para su consulta y teniendo en cuenta el aparte normativo precitado, es la Alcaldía Local de Usaquén la competente de dar respuesta a su solicitud.

Como consecuencia de lo hasta aquí referido, se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Usaquén, brinde respuesta a lo requerido.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 PDF

Copia: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Gerson David Caballero Gómez-Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Gerson David Caballero Gómez-Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Lilibian Bastidas Linares-Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero-Subdirector Técnico de Parques

Código de dependencia: 513

Bogotá, D.C.

Señor.

ANÓNIMO.

Correo electrónico: manuelmanjar@gmail.com

Asunto: Respuesta a Petición.

Referencia: Radicado ORFEO No. 20244602767782.

Cordial saludo,

En atención al radicado en referencia, mediante la cual manifiesta expresamente:

“(...) la invasión del espacio público que se ha venido presentando en el parque Estrella del Norte ubicado en la calle 160 con carrera 21 de la Localidad de Usaquén, hechos que se han reiterado por mas de tres años en donde ninguna de las entidades encargadas ha ejercido el control correspondiente: El colegio privado Wesleyano del Norte se encuentra ubicado en la carrera 22 con calle 160 de esta misma localidad, a diario los docentes de la institución educativa salen con los estudiantes del colegio Wesleyano ocupando todo el parque para realizar las clases de educación física, como también los recreos, invadiendo la zona publica desde las 10:30am hasta las 4:00pm. (...) Al ser una institución privada y estar invadiendo el espacio público durante los días hábiles se están transgrediendo los derechos de toda la población tanto niños y población de la tercera edad impidiendo la libertad de locomoción como también siendo un riesgo de accidentes en los cuales se podría configurar la responsabilidad extracontractual de la administración distrital al no haber ejercido el control correspondiente. (...) Los vecinos del parque Estrella del Norte también salen con sus mascotas para dar un paseo y como el parque permanece invadido por más de cincuenta adolescentes no se puede acceder a las áreas para realizar recreación con las mascotas, incluso siendo también un riesgo de agresión por alguno de los perros a los estudiantes del colegio Wesleyano (...)

Me permito informarle que, de conformidad con lo establecido Decreto Ley 1421 de 1993¹, modificado parcialmente por la Ley 2116 de 2021², y la Ley 1801 de 2016³, este Despacho procederá a incorporar el sector mencionado dentro del cronograma de programación de operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del segundo trimestre del año, con el fin de verificar en terreno las condiciones reportadas, determinar el cumplimiento de las normas aplicables y, en caso de evidenciarse infracciones, adelantar las actuaciones administrativas pertinentes conforme al marco legal vigente.

¹ Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

² Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá

³ Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Así mismo, le informo que, desde el área de jurídica de esta Alcaldía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015⁴, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁵, se ha dispuesto a **CORRER TRASLADO** a:

a. ESTACIÓN DE POLICÍA DE USAQUÉN.

Dirección: Calle 165 No. 8A – 43

Correo electrónico: mebog.e1@policia.gov.co

b. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD

Dirección: Calle 63 No. 59A – 06.

Correo electrónico: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co; serviciociudadania@idrd.gov.co

Para que, en el marco de sus competencias, proceda a verificar la situación descrita y adopte las medidas que resulten pertinentes.

Finalmente, reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía y demás instituciones en el marco de nuestra competencia. Si requiere información adicional, podrá solicitarla al correo institucional cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co o acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Local de Usaquén- Oficina de Atención al Ciudadano, Carrera. 6A No. 118-03, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Alcalde Local de Usaquén.

Anexos: Radicado ORFEO No. 20244602767782.

Copia: **ESTACIÓN DE POLICÍA DE USAQUÉN.**

Dirección: Calle 165 No. 8A – 43

Correo electrónico: mebog.e1@policia.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD

Dirección: Calle 63 No. 59A – 06.

Correo electrónico: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co; serviciociudadania@idrd.gov.co

Proyectó: Carlos Mario Malagón Gómez– Abogado Contratista – Área de Gestión Políciva y Jurídica. *afacorebair*

Revisó: Boris Bermeo Arciniegas– Abogado Contratista – Área de Gestión Políciva y Jurídica. *B*

⁴ Ley que regula el Derecho Fundamental de Petición.

⁵ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Rol FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 3973772024

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: SERVICIO WEB GOVIMENTUM USAQUEN

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

De manera atenta me permito informar la siguiente situación de invasión del espacio público que se ha venido presentando en el parque Estrella del Norte ubicado en la calle 160 con carrera 21 de la Localidad de Usaquén, hechos que se han reiterado por mas de tres años en donde ninguna de las entidades encargadas ha ejercido el control correspondiente:

1. El colegio privado Wesleyano del Norte se encuentra ubicado en la carrera 22 con calle 160 de esta misma localidad, a diario los docentes de la institución educativa salen con los estudiantes del colegio Wesleyano ocupando todo el parque para realizar las clases de educación física, como también los recreos, invadiendo la zona publica desde las 10:30am hasta las 4:00pm.
2. El parque Estrella de Norte de la localidad de Usaquén cuenta con una excelente cancha de Futbol como otras canchas para jugar Baloncesto y Volleyball, áreas deportivas a las que los niños de la población vulnerable de la localidad tienen derecho a disfrutar para su recreación y salud.
3. Los niños de los barrios San Cristóbal, El Codito, El Mirador, Toberín, Lijaca, Barrancas se trasladan desde sus hogares para realizar actividades deportivas en este parque y al estar ocupado por los estudiantes del colegio Wesleyano tienen que regresar frustrados a sus casas, muchos de estos niños no cuentan con los recursos necesarios para educación y lo único que tienen son los parques públicos para divertirse y realizar actividades deportivas.
4. Al ser una institución privada y estar invadiendo el espacio público durante los días hábiles se están transgrediendo los derechos de toda la población tanto niños y población de la tercera edad impidiendo la libertad de locomoción como también siendo un riesgo de accidentes en los cuales se podría configurar la responsabilidad extracontractual de la administración distrital al no haber ejercido el control correspondiente.
5. Los vecinos del parque Estrella del Norte también salen con sus mascotas para dar un paseo y como el parque permanece invadido por más de cincuenta adolescentes no se puede acceder a las áreas para realizar recreación con las mascotas, incluso siendo también un riesgo de agresión por alguno de los perros a los estudiantes del colegio Wesleyano.

En representación de la comunidad me corresponde tutelar por los derechos de los niños pertenecientes a la población vulnerable, niños que no cuentan con los recursos económicos para costear la educación privada y muchos de ellos no logran acceder a los cupos de un colegio público, ellos merecen que su derecho a la vida en conexidad con el derecho a la recreación, integridad, libertad de locomoción, y salud sea respetado, teniendo disposición de las zonas deportivas del parque Estrella Norte, zonas que están siendo invadidas por una institución educativa de carácter privado existiendo también toda clase de riesgos para estos estudiantes que diariamente salen a la calle donde no existe ninguna clase de protección de accidentes en los cuales estaría involucrada la administración distrital en una posible demanda por responsabilidad de las autoridades al no haber ejercido correctamente sus funciones.

Atentamente,

Población Vulnerable
Localidad Usaquén

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

QUEJA

Palabra Clave

Tema ⓘ *

Entidad Destino ⓘ *

Tipo de Petición para la Entidad *

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Dependencia

Proceso de Calidad

Punto de Atención *

Fecha de Radicado *

Canal *

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

¿Es copia?

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Ubicación Aproximada

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

